

Interlocutorio No. 799
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Corporación "Finanfuturo"
Demandados: Jarlison Largo Bueno
 Sebastián Naranjo Fernández
Radicado: 2023-00184-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que arribó a este Despacho el oficio 1988/2023-687 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, en el que comunican la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo radicado 2023-00687; mismo que surtirá efecto en el proceso Ejecutivo de mínima cuantía tramitado en este Juzgado (radicado 2023-00184). Pasa a Despacho



Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que precede y revisada la carpeta del proceso que se adelanta actualmente en este Despacho; es preciso advertir que, en razón a que no existe otro embargo de remanentes, la persecución de los bienes embargados dentro del presente proceso surte efectos legales conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del CGP.

Es de aclarar que la medida cautelar que pesa respecto del proceso tramitado en este Juzgado, corresponde también a un embargo de bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar al demandado Naranjo Fernández en el proceso ejecutivo con acción real que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales (radicado 2022-00267)

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS

Resuelve:

Tener por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, en el presente proceso y a favor del proceso que enseguida se identifica y que se tramita en el juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales.

Interlocutorio No. 799

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Corporación "Finanfuturo"

Demandados: Jarlison Largo Bueno

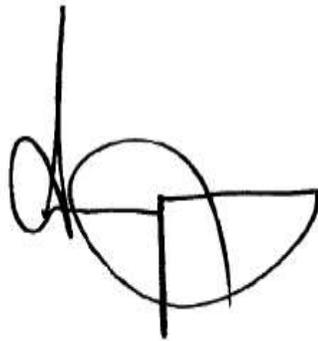
Sebastián Naranjo Fernández

Radicado: 2023-00184-00

- Ejecutivo – Demandante: Jorge Iván Arias López - Demandado: Sebastián Naranjo Fernández - Radicado: 170014003005-2023-00687

Comuníquese de esta decisión al referido Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

